



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN SONORA

CERTIFICADO DE TRANSITO No. \_\_\_\_\_

Mpio Caborca, Sonora A 25 DE Febrero DEL 2022

**LIC. BEATRIZ EUGENIA CARRANZA MEZA.**

CERTIFICAMOS QUE EL COMISIONADO Hector Guadalupe Duarte Guzmán PERMANECIO EN ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE SE CITAN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS POR UD., EN SU OFICIO No. PFPA/32.1/8C.17.4/0001/0045-2022 DE FECHA 18/Febrero/2022.

LLEGADA

21 02 2022  
DIA MES AÑO

SALIDA

25 02 2022  
DIA MES AÑO

AUTORIDAD MUNICIPAL O COMISARIO EJIDAL.

Arg. Mygdalia Lemus Pesqueira  
Directora



CARGO, NOMBRE FIRMA Y SELLO





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Delegación Sonora

Oficio No. PFPA/32.1/BC.17.1/00001/0045-2022  
Exp. Num. PFPA/32.1/BC.17.1/00001-2022

**Hermosillo, Sonora, a 18 de Febrero de 2022.**

**C. ING. HÉCTOR GUADALUPE DUARTE GUZMÁN.**

**C. ING. CARLOS ELÍAS IBARRA TORRES.**

**Inspectores Federales.**

Presentes

Por medio del presente se les comisiona durante los días del 21 al 25 de Febrero del año en curso, al Municipio de Caborca, en el Estado de Sonora, con el fin de realizar visita de inspección en materia de impacto ambiental a establecimiento con actividad minera ubicado en dicho Municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 2 fracción XXXI Inciso A), 45, 46 fracción XIX, 47 Segundo y Tercer Párrafo, y 68 fracciones VIII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

Al término de la comisión deberá presentar el informe correspondiente, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**LIC. BEATRIZ EUGENIA CARRANZA MEZA.**

Subdelegada Jurídica y Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX, y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en DOF el 26 de noviembre de 2012, previa designación mediante Oficio No. PFPA/1/4C.26.1/584/19 de fecha 16 de mayo de 2019.

**C.c.p.- Ing. Gonzalo Rafael Coello García.**- Subprocurador de Inspección Industrial.- México, D.F.  
BECM/ERL/hgdg

